

**RESOLUCION DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA POR LA QUE
SE DETERMINAN LAS AREAS CORRESPONDIENTES A LOS CENTROS DE
POBLACION DE CHIHUAHUA, CUAUHTEMOC-ANAHUAC, Y DELICIAS,
CHIHUAHUA COMO ZONAS GEOGRAFICAS PARA FINES DE DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL**

Con fundamento en los artículos 4o., 9o. y 14 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción VII, 3, fracciones XIV y XXII y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 1, 2, fracciones VI y XXII, 7, 26 y 38 del Reglamento de Gas Natural, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, publicado el 12 de marzo de 1994 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, comprende un horizonte de planeación de 1990 al año 2010 e identifica en sus usos del suelo un área considerable para la instalación de industrias.

Que el área que corresponde actualmente al Centro de Población de Chihuahua presentó en 1990 una población de 516,153 (quinientos dieciséis mil ciento cincuenta y tres) habitantes de acuerdo al XI Censo de Población y Vivienda, y se prevé una tasa de crecimiento de 4.9 (cuatro punto nueve) porciento anual.

Que Chihuahua, por concentrar importantes actividades económicas y administrativas, y al ser la sede del poder estatal, es un centro urbano que experimenta un acelerado desarrollo de los sectores industrial, comercial y de servicios.

Que el sector industrial y doméstico ubicado en la zona de Chihuahua ha manifestado, ante las autoridades locales y ante la Comisión Reguladora de Energía, su interés por contar con el suministro de gas natural para sus instalaciones productivas.

Que en la zona de Chihuahua existen industrias con un elevado consumo energético, como las de fundición, cemento, motores automotrices, autopartes, alimenticia y cerámica entre otras, que se beneficiarán con el uso de un combustible limpio y comparativamente económico como el gas natural.

Que el consumo actual de gas natural por parte del sector industrial de Chihuahua es alto, estimándose en 5.3 (cinco punto tres) mil millones de kilocalorías por día y que la sustitución de combustóleo y diesel por gas natural es factible, benéfica para la población, y más racional desde una perspectiva energética.

Que el Plan Director Urbano de la Ciudad de Cuauhtémoc, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 18 de enero de 1995, comprende un horizonte de planeación hasta el año 2020 y define a Cuauhtémoc como ciudad media y con nivel de servicios subregionales.

Que el área que corresponde actualmente al Centro de Población de Cuauhtémoc, presentó en 1990 una población de 69,895 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco) habitantes de acuerdo al XI Censo de Población y Vivienda, y se prevé un crecimiento de 2.8 (dos punto ocho) porciento anual.

Que por su localización cercana a Chihuahua, Cuauhtémoc presenta un gran potencial económico y de desarrollo regional.

Que Cuauhtémoc cuenta con importantes vías de comunicación que le permiten unir al estado con la costa del Golfo de California, con Chihuahua y con el resto del país.

Que Cuauhtémoc se encuentra en el corredor agroindustrial que parte de Chihuahua hacia el sur del país.

Que Cuauhtémoc es la ciudad más importante al Oeste del estado de Chihuahua y tiene un área de influencia que comprende a la localidad de Anáhuac.

Que en la zona de Cuauhtémoc y Anáhuac existen industrias, tales como la maderera, diversas agroindustrias y fertilizantes, entre otras, que se beneficiarán con el uso de un combustible limpio y comparativamente económico como el gas natural.

Que el Plan Director Urbano de la Ciudad de Delicias, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 8 de octubre de 1994, comprende un horizonte de planeación de 1990 al año 2010 y define a Delicias como una ciudad media, con política de impulso industrial y con nivel de servicios subregionales.

Que Delicias está localizada dentro del mismo corredor económico que Chihuahua y pertenece a la región económica de influencia de esta ciudad.

Que el área que corresponde actualmente al Centro de Población de la Ciudad de Delicias, presentó en 1990 una población de 88,197 (ochenta y ocho mil ciento noventa y siete) habitantes de acuerdo al XI Censo de Población y Vivienda, y se prevé un crecimiento de 3.9 (tres punto nueve) porciento anual.

Que en la zona de Delicias existen industrias, como la de alimentos y bebidas, metálica, química y plantas generadoras de energía eléctrica, con un elevado consumo energético, que se beneficiarán con el uso de un combustible limpio y comparativamente económico como el gas natural.

Que Delicias cuenta con tres elementos importantes de atracción poblacional: la zona central de comercios y servicios públicos; el corredor comercial e industrial ubicado a lo largo de la antigua carretera Panamericana, y el entronque de ésta con la salida a Rosetilla, donde se asientan industrias y bodegas.

Que Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias cuentan actualmente con el suministro de gas natural a ciertas industrias por medio de tres ductos de Pemex, con

díámetros de 60 (sesenta), 30 (treinta) y 20 (veinte) centímetros, con capacidad disponible para dar servicio a los sistemas de distribución.

Que la infraestructura urbana e industrial y las vías de comunicación de estos tres centros de población favorecen el establecimiento de nuevas industrias en la región, así como el intercambio comercial intraregional y con el resto de la República Mexicana.

Que el gas natural es un combustible limpio y con menor contenido de azufre y otros contaminantes nocivos al ambiente, en comparación con otros combustibles.

Que por sus condiciones climáticas, Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias demandan elevados consumos de energía eléctrica, los cuales podrían reducirse mediante el uso de gas natural.

Que la Comisión Reguladora de Energía ha oído a las secretarías de Desarrollo Social y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, al Instituto Nacional de Ecología, a Pemex Gas y Petroquímica Básica, al gobierno del Estado de Chihuahua y a los Ayuntamientos de Chihuahua, Cuauhtémoc y Delicias.

Que esta Comisión ha recibido manifestaciones de interés para construir, operar y mantener un sistema de distribución de gas natural en las ciudades de Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias.

Que los elementos anteriormente expuestos permitirán el desarrollo rentable y eficiente de sistema de distribución de gas natural en Chihuahua, Cuauhtémoc-Anáhuac y Delicias, por lo que esta Comisión

RESUELVE

PRIMERO.- Se determina al Centro de Población de Chihuahua como Zona Geográfica de Distribución de Gas Natural, acorde al ámbito territorial de aplicación del Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua y sus respectivas declaratorias, comprendido en una poligonal envolvente cuya superficie aproximada es de 56,391.10 hectáreas (cincuenta y seis mil trescientos noventa y uno punto diez hectáreas) integrada por un área urbana de 14,811.27 (catorce mil ochocientos once punto veintisiete) hectáreas, 13,100.80 (trece mil cien punto ochenta) hectáreas de reserva y 28,535 (veintiocho mil quinientos treinta y cinco) hectáreas de conservación ecológica.

La descripción de esta poligonal se encuentra referida en el anexo I que forma parte integrante de esta resolución y se le denominará “Zona Geográfica de Chihuahua”.

SEGUNDO.- Se determina a los Centros de Población de Ciudad de Cuauhtémoc y de Anáhuac, como Zona Geográfica de Distribución de Gas Natural acorde al ámbito territorial de aplicación del Plan Director Urbano de la Ciudad de Cuauhtémoc y del Esquema de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Anáhuac, y sus respectivas declaratorias, comprendidos en una poligonal envolvente con una superficie aproximada de 23,806 (veintitres mil ochocientos seis) hectáreas.

La descripción de esta poligonal envolvente, que resulta de integrar estos centros de población, se encuentra referida en el anexo II que forma parte integrante de esta resolución y se le denominará “Zona Geográfica de Cuauhtémoc-Anáhuac”.

TERCERO.- Se determina al Centro de Población de la Ciudad de Delicias como Zona Geográfica de Distribución de Gas Natural, acorde al ámbito territorial de aplicación del Plan Director Urbano de la Ciudad de Delicias y sus respectivas declaratorias, comprendido en una poligonal envolvente cuya superficie aproximada es de 10,900 (diez mil novecientos) hectáreas integrada por un área urbana de 1,995 (mil novecientos noventa y cinco) hectáreas, 630 (seiscientos treinta) hectáreas de reserva y 8,275 (ocho mil doscientos setenta y cinco) hectáreas de conservación ecológica.

La descripción de esta poligonal se encuentra referida en el plano oficial anexo III que forma parte integrante de esta resolución y se le denominará “Zona Geográfica de Delicias”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El otorgamiento de los permisos de distribución correspondientes a la Zona Geográfica de Chihuahua, la Zona Geográfica de Cuauhtémoc-Anáhuac y a la Zona Geográfica de Delicias se realizará mediante un proceso de licitación simultáneo que convocará la Comisión Reguladora de Energía de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Gas Natural.

TERCERO.- En su oportunidad, inscríbase esta Resolución en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 13 de mayo de 1996.

HECTOR OLEA
Presidente

JAVIER ESTRADA
Comisionado

RUBEN FLORES
Comisionado

RAUL MONTEFORTE
Comisionado

RAUL NOCEDAL
Comisionado

ANEXO I

“Zona Geográfica de Chihuahua”

Los límites se han establecido de acuerdo a las siguientes coordenadas tomadas del cuadro de construcción elaborado en la Dirección de Obras Públicas Municipales de Chihuahua y al mapa que lo complementa:

PUNTO	X*	Y*
1	120508.2069	113685.2126
2	127032.4286	115882.7611
3	129065.3383	114724.9130
4	132439.0143	114966.0903
5	133422.0423	114105.3440
6	133388.4779	113245.7376
7	133734.4896	113096.1799
8	134588.6395	114856.5765
9	138042.8695	113156.8190
10	138130.8080	110996.8607
11	140888.5686	109678.8276
12	140373.7164	108616.7030
13	142465.1554	107310.2498
14	145453.7395	107048.7826
15	145173.0593	101050.8334
16	144022.1934	99057.4752
17	141430.1985	97736.2538
18	144477.8501	90793.8547
19	144214.9555	89738.1047
20	140481.7997	88217.2749
21	133863.9505	88283.4417

PUNTO	X*	Y*
22	132729.3032	89535.8081
23	131736.4869	89583.0672
24	129088.9767	87810.8506
25	125306.8191	87928.9984
26	124597.6646	89110.4760
27	124030.3410	89795.7332
28	123321.1865	89866.6218
29	122777.5013	90717.2858
30	122588.3935	96081.1946
31	122942.9707	98113.3363
32	122517.4780	99507.4801
33	122304.7316	100452.6622
34	121737.4080	101775.9172
35	121855.6006	103051.9132
36	121406.4693	105013.1661
37	121453.7463	106761.7532
38	121902.8775	107565.1580
39	121193.7230	108652.1175
40	120914.4816	110666.7836
41	120106.3526	112929.0668

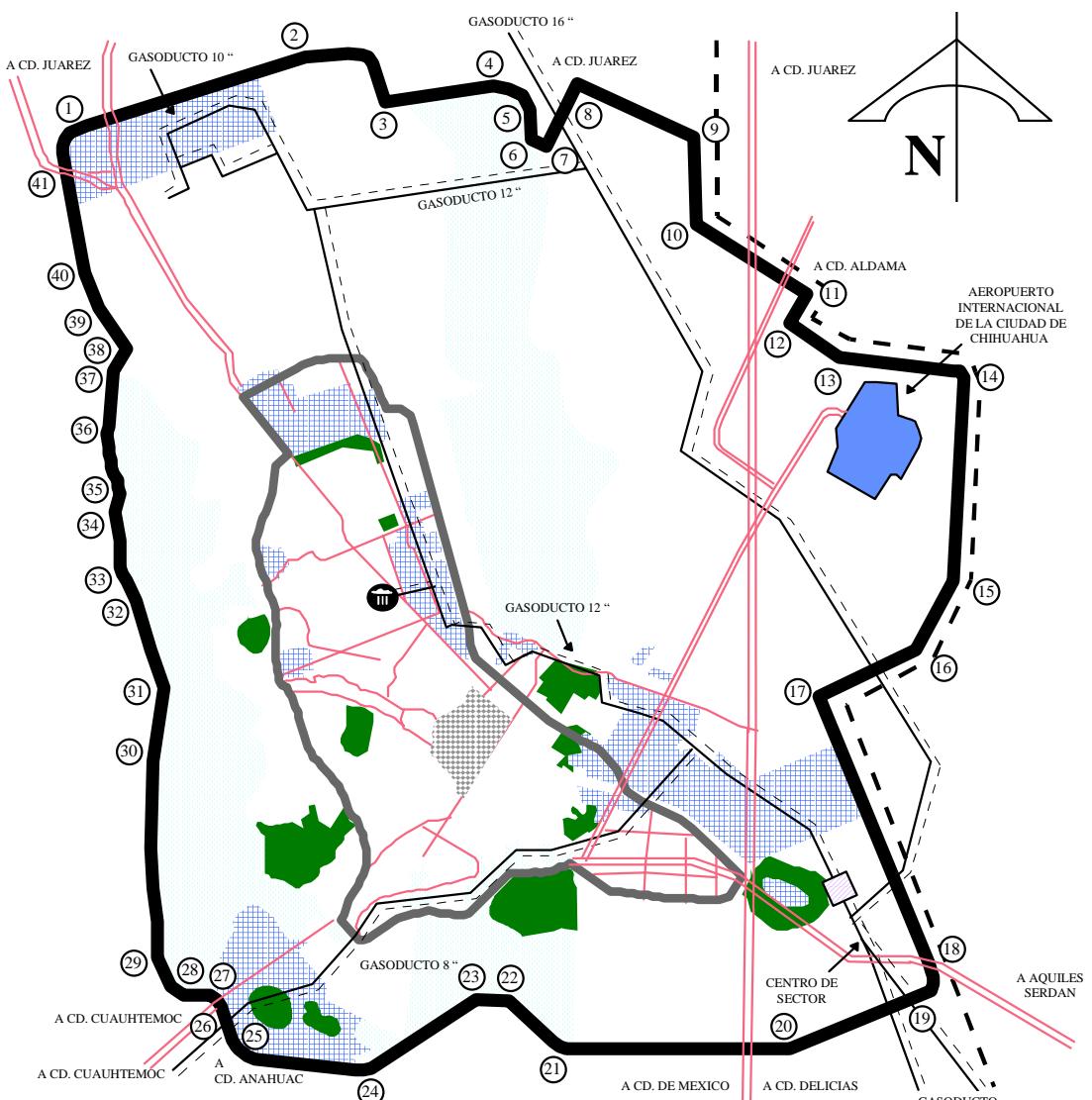
* Distancias en metros

CURVA 1 - 41	CURVA 4 - 5	CURVA 18 - 19
$\Delta = 78^\circ 07' 32''$	$\Delta = 96^\circ 33' 27''$	$\Delta = 75^\circ 22' 05''$
R = 679.4159	R = 1567.2166	R = 889.8893
T = 551.4130	T = 1757.6955	T = 687.3880
L = 926.4153	L = 2641.1487	L = 1170.5783

R= radio; L= longitud de la cuerda; T= tangente; Δ = ángulo donde inicia y termina la curva

CENTRO DE POBLACIÓN DE CHIHUAHUA

Zona Geográfica para Distribución de Gas Natural



SÍMBOLOGIA

Límite del Centro de Población	
Límite de la Mancha Urbana Actual	
Límite Municipal	
Vértices del límite	
Termoeléctrica	
Zona Industrial	
Zona de Reserva Ecológica	
Possible punto de entrada	
Vialidades	
Carreteras principales	
Red de gasoductos	

Nota: El cuadro de construcción está estructurado en gabinete

por la Subdirección de Planeación y Desarrollo Urbano

Fuente: Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua Chih.

ANEXO II

“ Zona Geográfica de Cuauhtémoc-Anáhuac ”

Los límites se han establecido de acuerdo a las siguientes coordenadas y al mapa que lo complementa. Estas consideran los vértices y límites establecidos en el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cuauhtémoc y el Esquema de Desarrollo Urbano de Col. Anáhuac.

Cuauhtémoc.- Los límites de la ciudad están definidos por un polígono irregular de cinco lados cuyos vértices tienen la siguiente localización:

El punto “ 1 ” está situado en lo alto del Cerro San Sebastián, el “ 2 ”, en el camino de acceso al Campo Menonita 2-A, a 2.2 km. de la Autopista Cuauhtémoc-Alvaro Obregón; el “ 3 ”, en la Carretera a Carichic, a 3.5 km. del entronque con la Carretera a La Junta; el “ 4 ”, en lo alto del Cerro del Chiquihuite; y el “ 5 ”, en la Autopista Chihuahua-Cuauhtémoc, a la altura del entronque con el acceso al poblado de Santa Lucía. Los rumbos y distancias entre los puntos mencionados son los siguientes:

PUNTOS	DISTANCIAS	RUMBOS
1 al 2	13.8170 Km.	S 87° 9' 31" W
2 al 3	9.0901 Km.	Franco S
3 al 4	9.9000 Km.	Franco E
4 al 5	5.7505 Km.	N 57° 158' 6" E
5 al 1	6.7953 Km.	N 8° 14' 58" W

Anahuac.- Los límites del centro de población quedan referidos por el polígono que forman las siguientes coordenadas:

VERTICE	COORDENADAS	
	X (long. ESTE)*	Y (long. NORTE)*
1	332,425	3,151.000
2	332,425	3,147.720
3	324,445	3,148.850
4	325,100	3,152.570
5	334,980	3,156.420
SUPERFICIE	4908 Has.	

* Distancias en metros

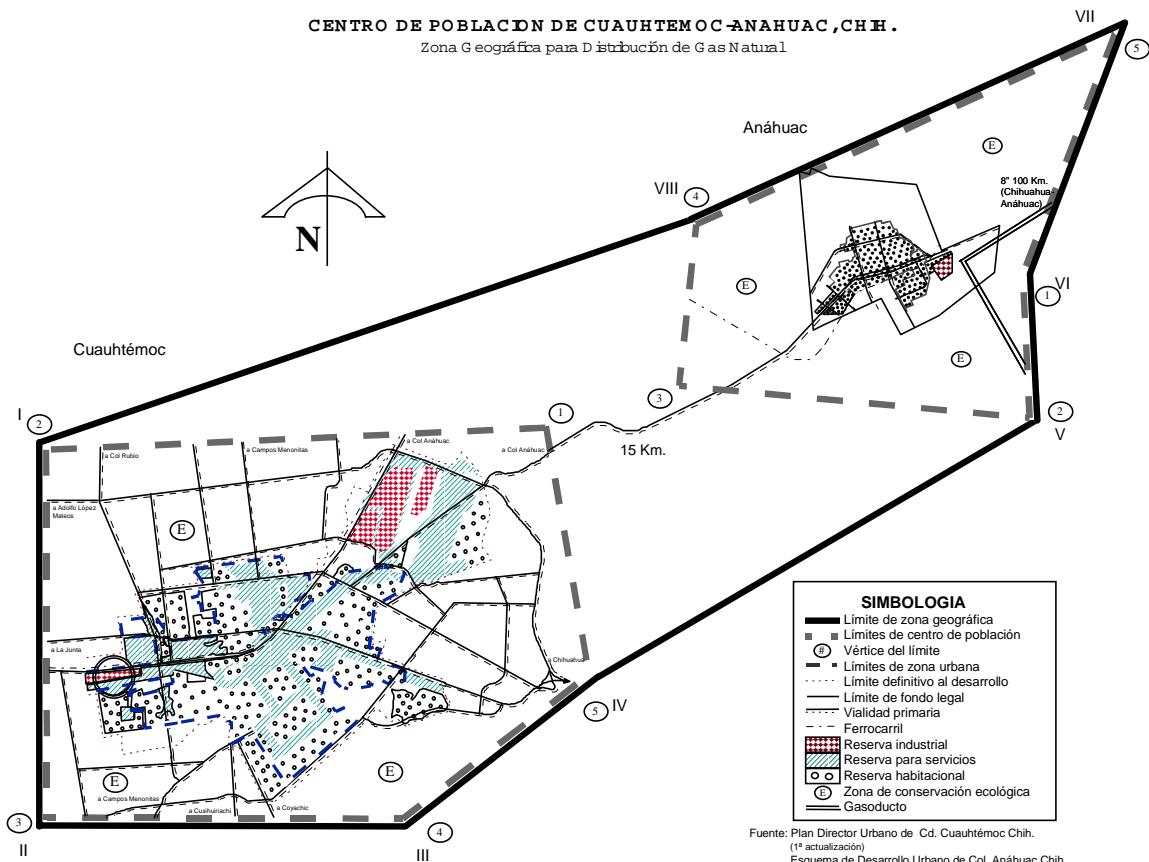
“Zona Geográfica de Cuauhtémoc-Anáhuac”.- Se construyó un polígono que envuelve e integra a los centros de población de Cuauhtémoc y Anáhuac

considerando los vértices extremos en cada caso y se establecen los límites de la zona geográfica de la siguiente manera:

VERTICE	COORDENADAS	
I	En el camino de acceso al Campo Menonita 2-A, a 2.2 km. de la Autopista Cuauhtémoc-Alvaro Obregón	
II	En la Carretera a Carichic, a 3.5 km. del entronque con la Carretera a La Junta;	
III	En lo alto del Cerro del Chiquihuite;	
IV	En la Autopista Chihuahua-Cuauhtémoc, a la altura del entronque con el acceso al poblado de Santa Lucía	
	X*	Y*
V	352,425 (long. ESTE)	S 147.720 (long. NORTE)
VI	322,425 (long. ESTE)	S 481.000 (long. NORTE)
VII	334,950 (long. ESTE)	S 158.420 (long. NORTE)
VIII	325,100 (long. ESTE)	S 107.570 (long. NORTE)

* distancias en metros

CENTRO DE POBLACION DE CUAUHTEMOC-ANAHUAC ,CHH.
Zona Geográfica para Distribución de Gas Natural



ANEXO III

“ Zona Geográfica de Delicias ”

Los límites quedan establecidos de acuerdo a las siguientes coordenadas y el mapa que las complementa:

VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
1	0	0
2	- 87.1832	-2116.6081
3	239.0933	-2917.2896
4	655.1948	-3095.1175
5	989.3970	-3465.3643
6	1217.9226	-3424.3271
7	1613.5493	-3500.9299
8	1775.3666	-3221.8769
9	2221.8502	-3293.0081
10	2505.8560	-3424.3271
11	2617.4769	-3612.1864
12	3493.2715	-3808.2530
13	3554.0356	-3919.5095
14	6527.5104	-4404.6605
15	4781.2049	-11039.9212
16	-6814.8187	-10329.5215
17	-7463.4087	-5212.6375
18	-3445.7171	398.5169

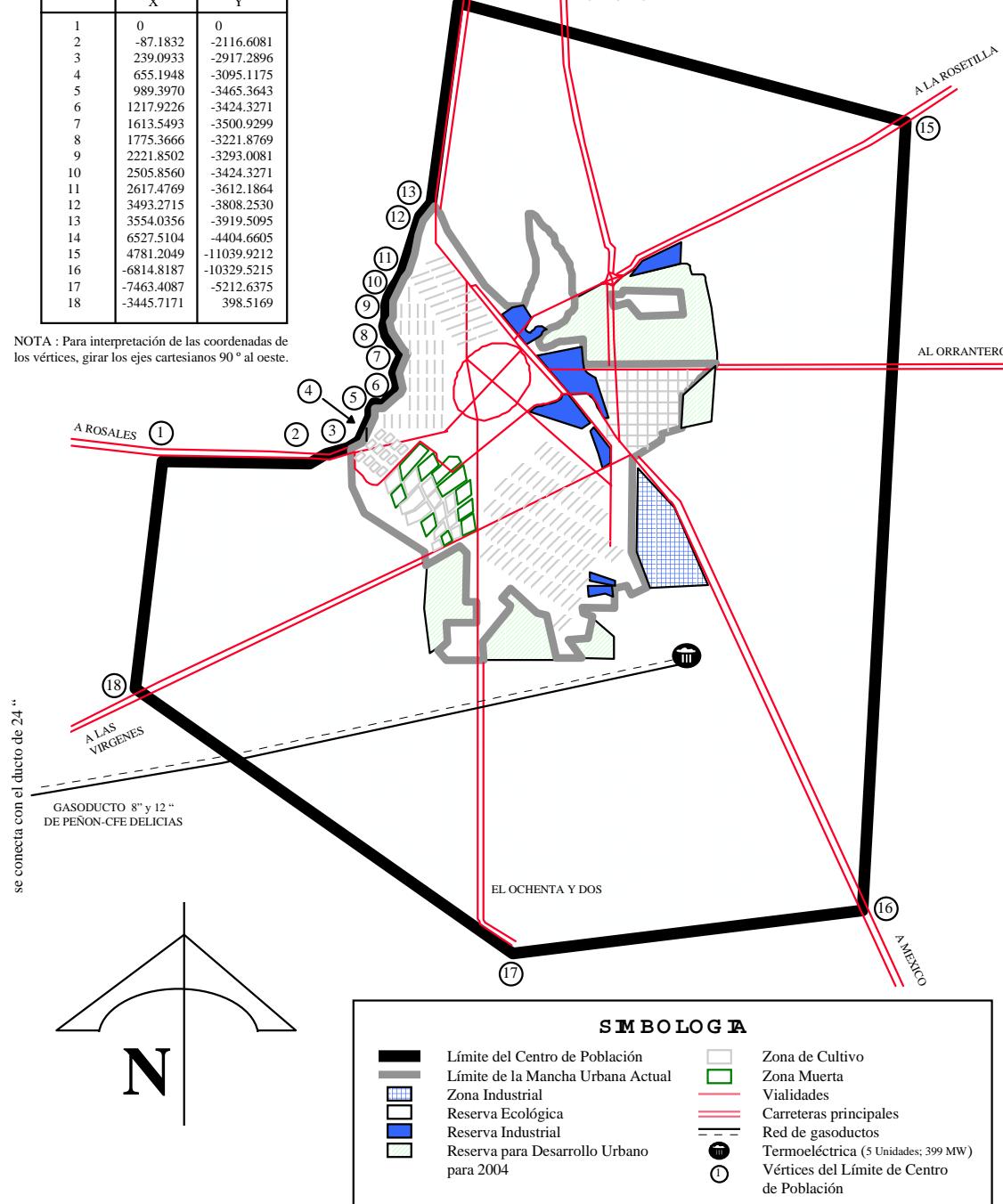
* distancias en metros

CENTRO DE POBLACION DE DELCIAS

Zona Geográfica para Distribución de Gas Natural

CUADRO DE CONSTRUCCION		
VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
1	0	0
2	-87.1832	-2116.6081
3	239.0933	-2917.2896
4	655.1948	-3095.1175
5	989.3970	-3465.3643
6	1217.9226	-3424.3271
7	1613.5493	-3500.9299
8	1775.3666	-3221.8769
9	2221.8502	-3293.0081
10	2505.8560	-3424.3271
11	2617.4769	-3612.1864
12	3493.2715	-3808.2530
13	3554.0356	-3919.5095
14	6527.5104	-4404.6605
15	4781.2049	-11039.9212
16	-6814.8187	-10329.5215
17	-7463.4087	-5212.6375
18	-3445.7171	398.5169

NOTA : Para interpretación de las coordenadas de los vértices, girar los ejes cartesianos 90° al oeste.



Fuente: Plan Director Urbano de la Ciudad de Delicias Chih. (2ª actualización)